

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, doce (12) de Febrero de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2016.00060.00

DEMANDANTE: Ricardo Sierra Mercado

DEMANDADO: Departamento de Sucre.

CONSIDERACIONES:

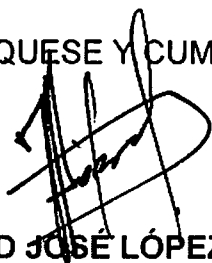
En el asunto, este despacho judicial mediante auto adiado de 29 de Enero de 2018, resolvió fijar el 05 de Marzo de 2018, a las diez de la mañana (10:00 AM), como fecha y hora para la celebración de la continuación de la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A. Sin embargo, la misma no será celebrada en la fecha estipulada en razón que para ese mismo día y hora fue fijado la audiencia de pruebas del proceso con radicado 70001. 33.33.005.2016-00245-00. Ante la eventualidad presentada y por tratarse de una justa causa se procederá a señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia establecida en la norma ya citada.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE:

- 1- Reprográmese para el día 12 de Marzo de 2018, a las 10:00 AM, la continuación de la de pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011

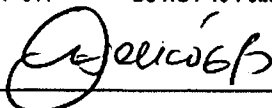
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N °011 De HOY 13-Febrero-2018 A LAS 8:00 A.m.

ANGELICA GUZMÁN BADEL Secretaria